



**DECRETO N° 110/2010**

Vista la Resolución de Alcaldía de 5 de Junio de 2.009 por la que se aprueban las bases que han de regir las pruebas selectivas para la elaboración de una Bolsa de Empleo para contratos temporales de Auxiliar de Biblioteca.

Habiéndose constatado un error en la transcripción de las mismas y en concreto en la Base Octava en la Fase de Concurso, que en el apartado b) señala:

b) Experiencia profesional: Puntuación máxima 2 puntos.

Por cada mes de experiencia en funciones de la categoría profesional de Auxiliar de Biblioteca o categoría profesional Superior (Ayudante de Biblioteca o Bibliotecario Facultativo) en la Administración Pública: 0,2 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

Dado que aún no se han valorado los méritos y se estima conveniente aclarar antes de dicha valoración el tenor real de las puntuaciones, pese a que los términos de la base dejan claro que el apartado tiene una puntuación total de 2 puntos.

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la corrección del error de tal manera que el apartado queda redactado:

b) Experiencia profesional: Puntuación máxima 2 puntos.

Por cada mes de experiencia en funciones de la categoría profesional de Auxiliar de Biblioteca o categoría profesional Superior (Ayudante de Biblioteca o Bibliotecario Facultativo) en la Administración Pública: 0,2 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

**Segundo.-** Dar cuenta de esta Resolución en el próximo Pleno que se celebre.

Grado, a 25 de enero de 2010

El Alcalde		Ante mí, El secretario
ANTONIO REY GONZÁLEZ		JOSÉ LUIS SUÁREZ PEDREIRA